



ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	NA	
Meta del Plan de Desarrollo	Dimensión estratégica:	NA
	Sector:	NA
	Programa territorial:	NA
	Meta resultado/ bienestar:	NA
	Meta de producto:	NA
	Proyecto:	NA
Fecha de elaboración del estudio previo	MAYO 20 DE 2025	
Nombre del líder de la necesidad	JHON JAVIER GARZON HERNANDEZ	
Dependencia solicitante.	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	
Tipo de Contrato	Consultoría	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad.	<p>Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p>	
	<p>Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.</p>	
	<p>El municipio de Nemocón es prestador directo de los servicios públicos domiciliarios tal como consta en el RUPS 202571970441784; a través de la Unidad de Servicios Públicos, los servicios prestados son acueducto, alcantarillado y aseo en la zona del casco urbano y zonas rurales aledañas.</p>	
	<p>PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS (PGR)</p> <p>Teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico —CRA, elaboró un diagnóstico de la aplicación de las herramientas para la evaluación de la gestión y resultados, así como la clasificación del nivel de riesgo de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, evidenciando la necesidad de contar con un indicador único sectorial que permitan medir</p>	



cuantitativamente el nivel de desempeño de las personas prestadoras frente a un conjunto de dimensiones estrechamente relacionadas con los objetivos y metas de las políticas públicas del sector y, consigo, clasificar el nivel de riesgo de las personas prestadoras y fortalecer los planeación, gestión, seguimiento y control

En concordancia a lo anterior, la CRA expidió el pasado 23 de diciembre de 2019 la Resolución CRA 906 de 2019, por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para para evaluar la gestión de resultados de las personas prestadoras de los servicio públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo al nivel de riesgo, características y condiciones, donde en su artículo primero establece el ámbito de la aplicación, incluye a todas las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el territorio nacional.

El municipio de Nemocón adoptó mediante decreto 062 de 2022 el Plan de Gestión y Resultados; por lo que se hace necesario efectuar el seguimiento y verificación de las metas establecidas, así como la reformulación y actualización de acuerdo a las condiciones actuales de la prestación del servicio.

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

La Ley 142 de 1994 en su artículo 11.7 establece que, en desarrollo de la función social de la propiedad en las entidades prestadoras de servicios públicos, éstos colaborarán con las autoridades en casos de emergencia o de calamidad pública, para impedir perjuicios graves a los usuarios de los servicios públicos.

El Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 señala en su artículo 5 “Obligaciones de las entidades prestadoras del servicio de acueducto”: Elaborar un plan de contingencia, en donde se definan las alternativas de prestación del servicio en situaciones de emergencia. Posteriormente en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS (Resolución 1096, del 17 de noviembre de 2000), se establece entre otras, que las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios deben realizar análisis de vulnerabilidad como fundamento para la formulación del plan de emergencia y contingencia, basándose este plan en los potenciales escenarios del riesgo del sistema.

El artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 establece que las entidades encargadas de la prestación de servicios públicos deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de su operación. Adicionalmente señala que con base en dicho análisis se debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

La parte 3 titulo 1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, y en concordancia con el Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, establece se adopten medidas las salvaguardar la vulnerabilidad de la infraestructura de prestación de los servicios.

El artículo 2.3.2.2.2.1.15 del Decreto 1077 de 2015 establece que la persona



prestadora del servicio público de aseo deberá estructurar y mantener actualizado un programa de gestión del riesgo de acuerdo a la normatividad vigente, en las diferentes actividades de la prestación del servicio, el cual deberá ser presentado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En caso de prestarse un evento de riesgo la persona prestadora del servicio deberá ejecutar las medidas de mitigación y correcciones pertinentes. Así mismo, el prestador deberá garantizar la capacitación de todo el personal sobre los procedimientos a seguir en caso de presentarse cualquier evento de riesgo.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el 19 de marzo de 2014 expide la Resolución 0154 de 2014, por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como un instrumento que facilita a los prestadores de servicios, implementar las exigencias normativas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres.

Según artículo cuarto de la Resolución 0154 de 2014, los planes de emergencia y contingencia elaborados por las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo serán tenidos en cuenta por las entidades territoriales en la formulación y adopción del “Plan de la gestión del riesgo de desastre y estrategias de respuesta”, a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

El artículo quinto de la Resolución 0154 de 2014, indica que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 119 del Decreto 2981 de 2013 (compilado en el Decreto 1077 de 2015) y las demás normas sobre gestión del riesgo en el sector de agua potable y saneamiento básico, las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tendrán un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución para la elaboración y adopción de los planes de emergencia y contingencia , según los lineamientos del anexo I de la misma Resolución, es decir hasta septiembre de 2015.

De igual manera el artículo en mención, referencia que las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deberán reportar los Planes de Emergencia y Contingencia al Sistema Único de Información-SUI, en el plazo establecido y de acuerdo con la forma, los formularios y formatos que para tales efectos señale la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La mencionada norma establece que las actualizaciones de los Planes de Emergencia y Contingencia serán reportadas por las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo al Sistema Único de Información-SUI de acuerdo con lo que señale la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La circular externa No. 20151000000024 del 3/06/2015 define el reporte de información al SUI de los Planes de Emergencia y Contingencia – Artículos 3 y 5 de la Resolución 154 de 2014 del MVCT.

Así mismo, la Resolución SSPD No. 20161300062185 del 10/11/2016, en su artículo primero, mencionado que los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, deberán actualizar y ajustar los planes sus Planes de Emergencia y Contingencia de conformidad con los lineamientos contenidos en el Anexo I de la Resolución 154 del 19 de marzo de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y reportarlos a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del Sistema Único de Información-SUI.

En el párrafo del artículo primero de la norma en mención define que el plazo para la actualización y reporte de los Planes de Emergencia y Contingencia a la



Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través del Sistema Único de Información-SUI para el año 2016, es el 14 de diciembre de 2016, y para las vigencias posteriores a 2016, se deberá reportar a más tardar el 19 de julio de cada año.

El municipio de Nemocón, actualizó su Plan de Emergencia y Contingencia en la vigencia 2015; sin embargo, conforme lo establece la entidad de vigilancia es deber de los prestadores de servicios públicos domiciliarios actualizar anualmente los Planes de Emergencia y Contingencia para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con las condiciones vigentes de la infraestructura a cargo de la entidad.

De lo anterior, se colige que el Municipio de Nemocón a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, debe actualizar el Plan de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, según los lineamientos establecidos en la Resolución 154 del 19 de marzo de 2014 de manera inmediata.

PROGRAMA DE ASEO

De conformidad a lo establecido en las Leyes 142 de 1994, 632 de 2000 y 689 de 2001, en lo que respecta a la elaboración del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo, conceptuaron dicho programa de la siguiente manera: “la modalidad de prestación de servicio público domiciliario de aseo para residuos sólidos de origen residencial y para otros residuos que pueden ser manejados de acuerdo con la capacidad de la persona prestadora del servicio de aseo y que no corresponden a ninguno de los tipos de servicios definidos como especiales”: así mismo, dicha normatividad establece que el servicio público domiciliario está conformado por la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos originados por estas actividades y comprende las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas y la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos originados por estas actividades.

Es pertinente mencionar que el Municipio de Nemocón, Cundinamarca una vez cumplido el procedimiento del Artículo 6 de la Ley 142 de 1994, se ratificó como prestador directo de los servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Adicional a lo anterior, la prestación de los servicios públicos domiciliarios cuenta con una constante actualización normativa y tarifaria que de no conocerla y manejarla adecuadamente pondría en riesgo la calidad, eficiencia y continuidad de la prestación de los servicios públicos a los usuarios del área de prestación a cargo del municipio de Nemocón.

El Decreto 1077 de 2015 en su capítulo III **RÉGIMEN REGLAMENTARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – TÍTULO II**, reglamenta el servicio público de aseo y señala que el servicio público de aseo deberá prestarse en todas sus actividades con calidad y continuidad acorde con lo definido en el presente capítulo, en regulación vigente, en el **programa de prestación del servicio** y en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, con el fin de mantener limpias las atendidas y lograr el aprovechamiento de los residuos.

De igual manera, el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015, establece que las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el **PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** acorde con el plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio y/o distrito regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.



	<p>Para efectos de la formulación del programa para la prestación del servicio público de aseo, las personas prestadoras deberán definir: objetivos, metas, estrategias, campañas educativas, actividades y cronogramas, costos y fuentes de financiación de conformidad a los lineamientos definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Este programa igualmente deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos.</p> <p>Así mismo, el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo debe revisarse y actualizarse de acuerdo a las actualizaciones del Plan de Gestión de Residuos Sólidos – PGIRS y ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su vigilancia y control, conforme a lo establecido en el artículo 3.4 de la Ley 142 de 1994.</p> <p>Por otra parte, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante resolución No. 0288 del 27 de abril del año 2015, estableció los lineamientos para la formulación de los programas de prestación del servicio público de aseo y estableció un plazo de seis (06) meses contados a partir de dicho acto administrativo para elaborar y remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo.</p> <p>Ahora bien, resulta de imperiosa necesidad que la Administración Municipal de Nemocón, Cundinamarca, elabore el documento del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 0288 del año 2015 y de igual manera en sinergia con la última actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS para que de esta manera se dé un adecuado cumplimiento a la misionalidad de la prestación del servicio público de aseo del municipio de Nemocón, Cundinamarca.</p> <p>Lo anterior ya que el municipio formuló dicho documento en el año 2019 y a la fecha las condiciones de la prestación del servicio de aseo han cambiado; por tanto es deber del municipio contar con el documento vigente que refleje y propenda por establecer metas acordes al PGIRs vigente y a las necesidades de la prestación del servicio de aseo que se viene prestando a la fecha.</p> <p>Que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición de la vigencia 2025.</p>
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto del contrato.	CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS (PGR), ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA.
7.2. Especificaciones técnicas	<div><div>1. PLAN DE GESTION Y RESULTADOS</div><div>2. Diagnóstico inicial: Verificar el plan de gestión y resultados formulado, a fin de verificar el estado de cumplimiento de las metas y efectuar seguimiento de la vigencia 2022 a 2024.</div><div>3. Actualización de metas e indicadores de línea base: verificar el estado actual de cumplimiento de los indicadores establecidos en la resolución compilatoria CRA 943 DE 2021 y actualizar la línea base de formulación del tablero.</div><div>4. Actualización de metas e indicadores de línea base: Actualizar las metas de</div></div>



los indicadores a cumplir desde la vigencia 2024 al horizonte final establecido por la norma (2034).

- 5. **Socialización:** Se presentará el documento para socialización ante la autoridad tarifaria local.
- 6. **Adopción:** Se establecerá proyección de acto administrativo de adopción por parte de la autoridad tarifaria local.
- 7. **Entregable:** se entregará una copia magnética y una copia física del documento.

8. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

- **Diagnóstico inicial:** Verificar el estado de formulación del Plan de Emergencia y Contingencia inicialmente formulado, se procederá a identificar las necesidades de actualización para verificar las condiciones actuales de la prestación de los servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.
- **Actualización PEC:** una vez realizada la verificación de infraestructura de prestación de los servicios, se verificación de antecedentes de fenómenos amenazantes y vulnerabilidad de la infraestructura para actualización y consolidación del documento.
- **Actualización de protocolos de actualización:** De acuerdo al diagnóstico se realizará la actualización de protocolos de actuación, definidos en la resolución 154 de 2014 emitida por el ministerio de vivienda, ciudad y territorio.
- **Socialización:** Se presentará el documento para socialización ante la autoridad tarifaria local.
- **Adopción:** Se establecerá proyección de acto administrativo de adopción por parte de la autoridad tarifaria local.

Entregable: se entregará una copia magnética y una copia física del documento.

9. PROGRAMA DE ASEO

- **Diagnóstico inicial:** Establecer las actividades prestadas contenidas en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo.
- **Actualización Programa:** Definir los objetivos y metas a cumplir en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo.

Establecer los aspectos operativos del servicio contenidos en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo, así:

- Fecha de adopción del Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo.
- Área de Prestación del Servicio.
- Actividad de Recolección y Transporte.
- Actividad de barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
- Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas.
- Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas.
- Actividad de Aprovechamiento.



	<ul style="list-style-type: none">• Actividad de Comercialización.• Actividad de lavado de vías y áreas públicas.• Programa de Gestión del Riesgo.• Subsidios y Contribuciones.• Socialización: Se presentará el documento para socialización ante la autoridad tarifaria local.• Adopción: Se establecerá proyección de acto administrativo de adopción por parte de la autoridad tarifaria local.										
7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones	<p>El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:</p> <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>80</td><td>10</td><td>15</td><td>80101500</td><td>Servicios de Consultoría de Negocios y administración Corporativa</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	80	10	15	80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y administración Corporativa
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
80	10	15	80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y administración Corporativa							
7.4. Plazo de ejecución del contrato.	El término de duración del contrato que se suscriba será de CUATRO (04) MESES , contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II.										
7.5. Lugar de ejecución del contrato.	La ejecución del contrato será en el Municipio de Nemocón y el domicilio contractual será en el mismo.										
7.6. Obligaciones del contratista.	<p>Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:</p> <p>1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.</p> <p>2). Avisar al supervisor del contrato de manera inmediata al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.</p> <p>3). Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.</p> <p>4). Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.</p> <p>5) Informar cualquier hecho que afecte el equilibrio económico del contrato.</p> <p>6) Rendir los informes mediante la plataforma transaccional SECOP II.</p> <p>7) Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.</p> <p>8) Responder por el buen uso de la información entregada.</p> <p>9) Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por</p>										



	<p>la ley para cada pago que se deba realizar</p> <p>10) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.</p> <p>11) Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.</p> <p>12) Responder por el buen uso de la información entregada.</p> <p>13) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>14) Mantener indemne al Municipio.</p>
7.7 Obligaciones específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.2. Elaborar el Plan de Gestión y Resultados –PGR, elaboración del tablero acciones de mejora proceso de evaluación de gestión.3. Elaborar el tablero de control de acciones de mejora4. Elaborar el tablero control de la planeación según resultados vigencia 2020, 2021 y 2022.5. Desarrollar la socialización de los resultados con el jefe de servicios públicos y alcalde.6. Elaboración del plan de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Sutatausa.7. Efectuar el diagnóstico y formulación de preparación de la respuesta a la emergencia.8. Diseñar el protocolo de acción para situaciones de emergencia y contingencia9. Los estudios deben elaborarse de acuerdo a la normatividad vigente, conceptos y lineamientos que expidan las entidades que regulan la materia.10. El contratista hará las socializaciones que el municipio le requiera.11. Elaboración del documento del Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo, según los lineamientos de la resolución 0288 de 2015.12. Establecer las actividades prestadas contenidas en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo.13. Definir los objetivos y metas a cumplir en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo



7.8. Obligaciones del Municipio.

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

7.9. Plazo de liquidación del contrato.

La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento

q9. Supervisión.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del jefe de la Unidad de Servicios Públicos.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. **Análisis que soporta el valor estimado del contrato:**

Para el cálculo del presupuesto oficial, se realizó un estudio de mercado a través de dos cotizaciones, cuya actividad comercial está relacionada con el objeto contractual.
De acuerdo a la necesidad expuesta y a las cotizaciones obtenidas, se establecen los siguientes valores unitarios para cada producto:

COTIZACION 1 HENRY OLAYA MORALES

ITE M	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTID AD	VALO R UNITARI O	% IVA	VALO R IVA	TOTA L
1	ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION Y RESULTADOS PGR	A. Metodología - Se inicia con la revisión estratégica del estado en el que se encuentra la empresa, la gestión en los reportes y la manera como se encuentra la información solicitada por el ente de control y vigilancia para determinar la adecuación de las disposiciones establecidas para cumplir los requisitos de la norma. - Se brinda apoyo, asistencia y acompañamiento de manera semipresencial en la obtención de información de fuente secundaria, así mismo se realizará solicitudes previas de requerimientos de información de fuente primaria. B. Contenido a) Tamaño de la persona prestadora para un horizonte de 15 años b) TABLERO DE PLANEACIÓN	1	\$ 20.000.000	0	\$ -	\$ 20.000.000



		<p>Dimensión Calidad del Servicio Línea Base</p> <ul style="list-style-type: none">- Su dimensión Calidad del Agua Potable <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Dimensión Calidad del Servicio Metas año 1 a año 15</p> <ul style="list-style-type: none">- Subdimensión Distribución de Agua para Uso y Consumo Línea Base <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p> <ul style="list-style-type: none">- Subdimensión Atención al Usuario <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base Subdimensión Distribución de Agua para Uso Metas año 1 a año 15</p> <p>Dimensión Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones Línea Base</p> <ul style="list-style-type: none">- Subdimensión Cumplimiento del Plan de Inversiones Acueducto <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p> <ul style="list-style-type: none">- Subdimensión Cumplimiento del Plan de Inversiones Alcantarillado <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p> <ul style="list-style-type: none">- Subdimensión Planificación ante emergencias <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Dimensión Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones Metas año 1 a año 15</p> <p>Dimensión Eficiencia en la Operación Línea Base</p> <ul style="list-style-type: none">- Subdimensión Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua ---Indicadores <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p> <ul style="list-style-type: none">- Subdimensión Eficiencia en la Gestión de Infraestructura <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p> <ul style="list-style-type: none">- Subdimensión Eficiencia en la Gestión de la Energía <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base -Dimensión Eficiencia en la Operación Metas año 1 a año 15</p> <p>Dimensión Eficiencia en la Gestión Empresarial Línea Base</p> <ul style="list-style-type: none">- Subdimensión Eficiencia del Personal Administrativo y Recursos de Apoyo <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p> <ul style="list-style-type: none">- Subdimensión Eficiencia del Personal Operativo y Recursos de Apoyo <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <ul style="list-style-type: none">- Metas año 1 a año 15 --Subdimensión Gestión Social <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base - Dimensión Eficiencia en la Gestión Empresarial Metas año 1 a año 15</p> <p>Dimensión Sostenibilidad Financiera Línea Base</p> <ul style="list-style-type: none">- Subdimensión Suficiencia Financiera <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--



		<p>- Subdimensión Flujo Financiero Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15</p> <p>- Subdimensión Gestión de Rentabilidad y Endeudamiento Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base -Dimensión Sostenibilidad Financiera Metas año 1 a año 15</p> <p>Dimensión Gobierno y Transparencia Línea Base - Subdimensión Estructura Empresarial Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base</p> <p>Dimensión Gobierno y Transparencia Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Valor Económico Agregado Línea Base Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Desarrollo Estratégico Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base</p> <p>Metas año 1 a año 15 --Subdimensión Gestión Social del Agua Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base</p> <p>- Subdimensión Valor Económico Agregado Metas año 1 a año 15 - Dimensión Sostenibilidad Ambiental Línea Base - Subdimensión Gestión Ambiental Acueducto Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15</p> <p>- Subdimensión Gestión ambiental alcantarillado Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Dimensión Sostenibilidad Ambiental Metas año 1 a año 15 Dimensión Gestión Tarifaria Línea Base - Subdimensión Gestión tarifaria acueducto Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15</p> <p>- Subdimensión Gestión tarifaria alcantarillado Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base</p> <p>Dimensión Gestión Tarifaria Metas año 1 a año 15 Proyección del acto administrativo de aprobación PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS –PGR</p>					
2	ACTUALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	<p>CAPITULO 1- PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.</p> <p>1.1 Aspecto 1: La ocurrencia del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales</p> <p>1.2 Aspecto 2: Los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento.</p> <p>1.2.1 Elaboración de inventarios 1.2.2 Identificación de requerimientos 1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de acueducto y alcantarillado</p>	1	\$ 10.000.000	0	\$ -	\$ 10.000.000



			1.2.4 Establecimiento de necesidades de ayuda externa 1.2.4 Fortalecimiento de educación y capacitación 1.3 Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones 1.3.1 Línea de mando 1.3.2 Comunicaciones 1.3.3 Protocolo de actuaciones 1.3.4 Formato para evaluación de daños 1.4 Aspecto 4: El análisis posterior al evento CAPÍTULO 2- EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA Protocolo de acción para situaciones de emergencia y contingencia. ENTREGABLE: Plan de Emergencia y Contingencia formulado impreso y en medio digital y Proyección del acto administrativo de aprobación del PEC.					
	3	ELA BORACION DEL PROGRAMA DE ASEO	1. Elaboración del documento del Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo, según los lineamientos de la resolución 0288 de 2015. 2. Establecer las actividades prestadas contenidas en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo. 3. Definir los objetivos y metas a cumplir en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo. 4. Establecer los aspectos operativos del servicio contenidos en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo, así: - Fecha de adopción del Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo. - Área de Prestación del Servicio. - Actividad de Recolección y Transporte. - Actividad de barrido, limpieza de vías y áreas públicas. - Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas. - Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas. - Actividad de Aprovechamiento. - Actividad de Comercialización. - Actividad de lavado de vías y áreas públicas. - Programa de Gestión del Riesgo. - Subsidios y Contribuciones. Presentar el producto al finalizar la ejecución del contrato en una (01) copia en medio físico y una (01) copia en medio magnético y Proyección del acto administrativo de aprobación del programa de aseo.	1	\$ 9.000.000	0	\$ -	\$ 9.000.000
		TOTAL						\$ 39.000.000
	COTIZACION 2 ERIKA MARITZA GONZALEZ BARRERO							
	ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	TOTAL



		<p>A. Metodología</p> <p>- Se inicia con la revisión estratégica del estado en el que se encuentra la empresa, la gestión en los reportes y la manera como se encuentra la información solicitada por el ente de control y vigilancia para determinar la adecuación de las disposiciones establecidas para cumplir los requisitos de la norma.</p> <p>- Se brinda apoyo, asistencia y acompañamiento de manera semipresencial en la obtención de información de fuente secundaria, así mismo se realizará solicitudes previas de requerimientos de información de fuente primaria.</p> <p>B. Contenido</p> <p>a) Tamaño de la persona prestadora para un horizonte de 15 años</p> <p>b) TABLERO DE PLANEACIÓN</p> <p>Dimensión Calidad del Servicio Línea Base</p> <p>- Su dimensión Calidad del Agua Potable</p> <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Dimensión Calidad del Servicio Metas año 1 a año 15</p> <p>- Subdimensión Distribución de Agua para Uso y Consumo Línea Base</p> <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p> <p>- Subdimensión Atención al Usuario</p> <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base Subdimensión Distribución de Agua para Uso Metas año 1 a año 15</p> <p>Dimensión Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones Línea Base</p> <p>- Subdimensión Cumplimiento del Plan de Inversiones Acueducto</p> <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p> <p>- Subdimensión Cumplimiento del Plan de Inversiones Alcantarillado</p> <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p> <p>- Subdimensión Planificación ante emergencias</p> <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Dimensión Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones Metas año 1 a año 15</p> <p>Dimensión Eficiencia en la Operación Línea Base</p> <p>- Subdimensión Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua ---Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p> <p>- Subdimensión Eficiencia en la Gestión de Infraestructura</p> <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p> <p>- Subdimensión Eficiencia en la Gestión de la Energía</p> <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base -Dimensión Eficiencia en la Operación Metas año 1 a año 15</p> <p>Dimensión Eficiencia en la Gestión Empresarial Línea Base</p> <p>- Subdimensión Eficiencia del Personal Administrativo y Recursos de Apoyo</p> <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p> <p>Ø Metas año 1 a año 15</p> <p>- Subdimensión Eficiencia del Personal Operativo y Recursos de Apoyo</p> <p>Ø Indicadores</p> <p>Ø Unidad</p> <p>Ø Línea base</p>					
	1	ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION Y RESULTADOS PGR	1	\$ 21.000.000	0	\$ -	\$ 21.000.000



		<div>- Metas año 1 a año 15 --Subdimensión Gestión Social Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base - Dimensión Eficiencia en la Gestión Empresarial Metas año 1 a año 15 Dimensión Sostenibilidad Financiera Línea Base - Subdimensión Suficiencia Financiera Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Flujo Financiero Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Gestión de Rentabilidad y Endeudamiento Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base -Dimensión Sostenibilidad Financiera Metas año 1 a año 15 Dimensión Gobierno y Transparencia Línea Base - Subdimensión Estructura Empresarial Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Dimensión Gobierno y Transparencia Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Valor Económico Agregado Línea Base Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Desarrollo Estratégico Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Metas año 1 a año 15 --Subdimensión Gestión Social del Agua Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base - Subdimensión Valor Económico Agregado Metas año 1 a año 15 - Dimensión Sostenibilidad Ambiental Línea Base - Subdimensión Gestión Ambiental Acueducto Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Gestión ambiental alcantarillado Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Dimensión Sostenibilidad Ambiental Metas año 1 a año 15 Dimensión Gestión Tarifaria Línea Base - Subdimensión Gestión tarifaria acueducto Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Gestión tarifaria alcantarillado Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Dimensión Gestión Tarifaria Metas año 1 a año 15 Proyección del acto administrativo de aprobación PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS –PGR</div>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--



	2	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLA DO Y ASEO	<p>CAPITULO 1- PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.</p> <p>1.1 Aspecto 1: La ocurrencia del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales</p> <p>1.2 Aspecto 2: Los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento.</p> <p>1.2.1 Elaboración de inventarios</p> <p>1.2.2 Identificación de requerimientos</p> <p>1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de acueducto y alcantarillado</p> <p>1.2.4 Establecimiento de necesidades de ayuda externa</p> <p>1.2.4 Fortalecimiento de educación y capacitación</p> <p>1.3 Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones</p> <p>1.3.1 Línea de mando</p> <p>1.3.2 Comunicaciones</p> <p>1.3.3 Protocolo de actuaciones</p> <p>1.3.4 Formato para evaluación de daños</p> <p>1.4 Aspecto 4: El análisis posterior al evento</p> <p>CAPÍTULO 2- EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA</p> <p>Protocolo de acción para situaciones de emergencia y contingencia.</p> <p>ENTREGABLE: Plan de Emergencia y Contingencia formulado impreso y en medio digital y Proyección del acto administrativo de aprobación del PEC.</p>	1	\$ 8.900.000	0	\$ -	\$ 8.900.000
	3	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEO	<p>1. Elaboración del documento del Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo, según los lineamientos de la resolución 0288 de 2015.</p> <p>2. Establecer las actividades prestadas contenidas en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo.</p> <p>3. Definir los objetivos y metas a cumplir en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo.</p> <p>4. Establecer los aspectos operativos del servicio contenidos en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo, así:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fecha de adopción del Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo.- Área de Prestación del Servicio.- Actividad de Recolección y Transporte.- Actividad de barrido, limpieza de vías y áreas públicas.- Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas.- Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas.- Actividad de Aprovechamiento.- Actividad de Comercialización.- Actividad de lavado de vías y áreas públicas.- Programa de Gestión del Riesgo.- Subsidios y Contribuciones. <p>Presentar el producto al finalizar la ejecución del contrato en una (01) copia en medio físico y una (01) copia en medio magnético y Proyección del acto administrativo de aprobación del programa de aseo.</p>	1	\$ 9.500.000	0%	\$ -	\$ 9.500.000
	TOTAL							\$ 39.400.000
	PROMEDIO							
	ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		



Fecha de emisión 12/07/2024

☎ 317 639 40 03
✉ contáctenos@nemocon-cundinamarca.gov.co
🌐 www.nemocon-cundinamarca.gov.co

Horario de atención:
Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:30 P.M.
y 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Calle 3 No. 3 -21 Palacio Municipal
Nemocón Cundinamarca



		<div>Ø Línea base - Dimensión Eficiencia en la Gestión Empresarial Metas año 1 a año 15 Dimensión Sostenibilidad Financiera Línea Base - Subdimensión Suficiencia Financiera Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Flujo Financiero Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Gestión de Rentabilidad y Endeudamiento Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base -Dimensión Sostenibilidad Financiera Metas año 1 a año 15 Dimensión Gobierno y Transparencia Línea Base - Subdimensión Estructura Empresarial Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Dimensión Gobierno y Transparencia Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Valor Económico Agregado Línea Base Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Desarrollo Estratégico Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Metas año 1 a año 15 --Subdimensión Gestión Social del Agua Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base - Subdimensión Valor Económico Agregado Metas año 1 a año 15 - Dimensión Sostenibilidad Ambiental Línea Base - Subdimensión Gestión Ambiental Acueducto Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Gestión ambiental alcantarillado Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Dimensión Sostenibilidad Ambiental Metas año 1 a año 15 Dimensión Gestión Tarifaria Línea Base - Subdimensión Gestión tarifaria acueducto Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Ø Metas año 1 a año 15 - Subdimensión Gestión tarifaria alcantarillado Ø Indicadores Ø Unidad Ø Línea base Dimensión Gestión Tarifaria Metas año 1 a año 15 Proyección del acto administrativo de aprobación PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS –PGR</div>				
--	--	--	--	--	--	--



	2	ACTUALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	CAPITULO 1- PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA. 1.1 Aspecto 1: La ocurrencia del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales 1.2 Aspecto 2: Los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento. 1.2.1 Elaboración de inventarios 1.2.2 Identificación de requerimientos 1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de acueducto y alcantarillado 1.2.4 Establecimiento de necesidades de ayuda externa 1.2.4 Fortalecimiento de educación y capacitación 1.3 Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones 1.3.1 Línea de mando 1.3.2 Comunicaciones 1.3.3 Protocolo de actuaciones 1.3.4 Formato para evaluación de daños 1.4 Aspecto 4: El análisis posterior al evento CAPÍTULO 2- EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA Protocolo de acción para situaciones de emergencia y contingencia. ENTREGABLE: Plan de Emergencia y Contingencia formulado impreso y en medio digital y Proyección del acto administrativo de aprobación del PEC.	1		\$ 9.450.000	\$ 9.450.000
	3	ELABORACION DEL PROGRAMA DE ASEO	1. Elaboración del documento del Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo, según los lineamientos de la resolución 0288 de 2015. 2. Establecer las actividades prestadas contenidas en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo. 3. Definir los objetivos y metas a cumplir en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo. 4. Establecer los aspectos operativos del servicio contenidos en el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo, así: - Fecha de adopción del Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo. - Área de Prestación del Servicio. - Actividad de Recolección y Transporte. - Actividad de barrido, limpieza de vías y áreas públicas. - Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas. - Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas. - Actividad de Aprovechamiento. - Actividad de Comercialización. - Actividad de lavado de vías y áreas públicas. - Programa de Gestión del Riesgo. - Subsidios y Contribuciones. Presentar el producto al finalizar la ejecución del contrato en una (01) copia en medio físico y una (01) copia en medio magnético y Proyección del acto administrativo de aprobación del programa de aseo.	1		\$ 9.250.000	\$ 9.250.000
		TOTAL					\$ 39.200.000
	Como consecuencia de lo anterior se establece que el valor estimado para atender las necesidades del Municipio es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 39.200.000,00) M/CTE el cual se determinó con fundamento en las cotizaciones realizadas, y corresponde al promedio de los valores cotizados.						
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.	EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones: NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.						
			ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%			
			ICA	1%			
			ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%			
			TASA PRO DEPORTE	2.5%			
			RETENCION EN LA FUENTE	2.5%			



	Para el cálculo del presupuesto oficial, se realizó estudio de mercado en nombre del Municipio, donde se establece lo siguiente:																							
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.	Teniendo en cuenta el promedio es menester fijar como presupuesto oficial el TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.200.000) soportados en el siguiente CDP: <table><tr><th colspan="3">CDP N° 282 de 07 de ABRIL de 2025</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR A APROPIAR</th></tr><tr><td>CODIGO</td><td>2.1.2.02.02.008.23</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td rowspan="2">\$11.460.000,00</td><td rowspan="2">\$11.460.000,00</td></tr><tr><td>FUENTE</td><td>015</td><td>INGREOS CORRRIENTES DE LIBRE DESTINACION USP</td></tr><tr><td>FUENTE</td><td>001</td><td>INGREOS CORRRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td><td>\$27.740.000,00</td><td>\$27.740.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$39.200.000,00</td><td>\$39.200.000,00</td></tr></table>	CDP N° 282 de 07 de ABRIL de 2025			VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR	CODIGO	2.1.2.02.02.008.23	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$11.460.000,00	\$11.460.000,00	FUENTE	015	INGREOS CORRRIENTES DE LIBRE DESTINACION USP	FUENTE	001	INGREOS CORRRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$27.740.000,00	\$27.740.000,00	TOTAL			\$39.200.000,00	\$39.200.000,00
CDP N° 282 de 07 de ABRIL de 2025			VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR																				
CODIGO	2.1.2.02.02.008.23	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$11.460.000,00	\$11.460.000,00																				
FUENTE	015	INGREOS CORRRIENTES DE LIBRE DESTINACION USP																						
FUENTE	001	INGREOS CORRRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$27.740.000,00	\$27.740.000,00																				
TOTAL			\$39.200.000,00	\$39.200.000,00																				
13. Forma de pago y requisitos.	<p>El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:</p> <p>UNICO PAGO POR el valor de la oferta una vez entregado la totalidad de los productos y estos se reciban a satisfacción por la entidad</p> <p>Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.- Productos recibidos a satisfacción- La cuenta de cobro del mes correspondiente o factura, según corresponda- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social <p>Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe de supervisión2. Acta de cumplido y de recibido a satisfacción3. Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.																							
14. Justificación de los factores de selección	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.																							
15. Requisitos habilitantes	El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación:																							



16. Capacidad jurídica

- El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:
1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.
 2. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
 3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.
 4. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas.
Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.
 6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
 7. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente.
 8. Certificado de Antecedentes Fiscales.
 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
 10. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
 11. Certificado de Medidas Correctivas
 12. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
 13. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección
 14. Redam: el oferente deberá acreditar que no esté reportado en el boletín de deudores alimentarios. Allegando la certificación correspondiente.
 15. Acreditación de Mipyme. Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.



17. Experiencia requerida

El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de tres (03) contratos donde por lo menos dos (02) cuyo objeto sea **ELABORACION O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O ASEO** y un (01) contrato cuyo objeto sea **LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS PGR Y/O PROGRAMAS DE ASEO** celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos valores sumados todos los contratos sean iguales o superiores a dos (02) veces el Presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$1.423.500,00

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación de experiencia o acta de liquidación y contrato en el que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- 1. Objeto del contrato;
- 2. Valor total del contrato;
- 3. Lugar de ejecución;
- 4. Fecha de inicio del contrato.
- 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

B. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

- 1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
- 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
- 3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la



conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.

8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

18. Requisitos técnicos

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades del contrato. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto si a ello hay lugar, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALIZACION EN SERVICIOS PUBLICOS	1	Ocho (08) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica certificada en dos (2) contratos de elaboración de Plan de gestión de resultados y/o plan de emergencia y contingencia de acueducto alcantarillado y aseo y/o programa de aseo

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;



	<p>b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente y antecedentes profesionales cuando aplique.</p> <p>c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre del Contratante.- Objeto del Contrato.- Cargo desempeñado.- Fechas de inicio y terminación del Contrato.- Firma del personal competente. <p>d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.</p> <p>e. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo correspondiente debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia general y específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras que se relacionen dicho formato.</p> <p>f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, debidamente suscrita.</p> <p>No se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional.</p> <p>Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Sutatausa, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.</p> <p>El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.</p> <p>NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo</p> <p>Si el proponente no cumple con los requerimientos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>
19. Requisitos financieros	Por la cuantía de la contratación, se considera que no es necesario exigir requisitos financieros.
20. Contratación cobijada por acuerdo marco de precio	La Agencia Nacional de Contratación , en Concepto C – 101 de 2023, señalo: “De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe



	<p>tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial.</p> <p><u>De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general</u>, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el fin de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.”</p> <p>Así las cosas, la entidad acude a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, dado que la entidad puede determinar el alcance de los estudios, el equipo de trabajo requerido, y en general las especificaciones o metodología bajo la cual será ejecutado el contrato.</p>																								
21. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales. De acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio establece los riesgos contenidos en el documento denominado Análisis del sector.</p>																								
22. Garantías a exigir.	<p>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:</p> <table><tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td colspan="4">Alcaldía Municipal de Nemocón</td></tr><tr><td rowspan="2">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td><td></td></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula pena pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la Aceptación de la oferta.</td><td>Por el 10% del valor total de la aceptación de la oferta</td><td></td></tr></table>	Característica	Condición				Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.				Asegurado/beneficiario	Alcaldía Municipal de Nemocón				Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula pena pecuniaria que se le impongan	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la Aceptación de la oferta.	Por el 10% del valor total de la aceptación de la oferta	
Característica	Condición																								
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																								
Asegurado/beneficiario	Alcaldía Municipal de Nemocón																								
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																						
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula pena pecuniaria que se le impongan	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la Aceptación de la oferta.	Por el 10% del valor total de la aceptación de la oferta																						



			Calidad del servicio	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la Aceptación de la oferta.	Quince (15%) del valor total de la aceptación de la oferta.		
		Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.<ul style="list-style-type: none">Número y año del contrato				
			<ul style="list-style-type: none">Objeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.				
El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.							
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO		
Alianza Pacific	Chile	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO		



23. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

0	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios: \$1.021.836.954. Servicios de Construcción: \$25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: US\$ 498.000 \$1.861.185,36 Servicios de Construcción: US\$ 7.008.000 \$26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios: \$947.235.394. Servicios de Construcción: \$23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios: \$938.656.236 Servicios de Construcción: \$23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios: \$1.173.320.295 Servicios de Construcción: \$23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

(*) Los valores establecidos para Costa Rica son tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera el día de publicación del aviso de convocatoria



24. Anexos

Se presenta con el presente estudio, los siguientes.
Análisis del sector
Certificación Plan Anual de
Adquisiciones
Certificado de disponibilidad
presupuestal
Cotizaciones

CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:

JHON JAVIER GARZON HERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
Nemocón – Cundinamarca

Elaboró: Miguel Angel Cano- Apoyo profesional unidad de servicio públicos
Revisó: Jhon Javier Garzon Hernandez – Jefe de la unidad de servicio públicos
Aprobó: Jhon Javier Garzon Hernandez – Jefe de la unidad de servicio públicos